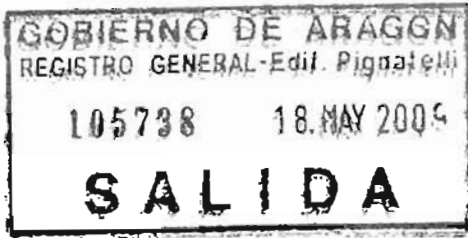


SRA. ALCALDESA PRESIDENTA
DE ALBALATE DE CINCA
PLAZA MAYOR 1
(22.534) ALBALATE DE CINCA (HUESCA)



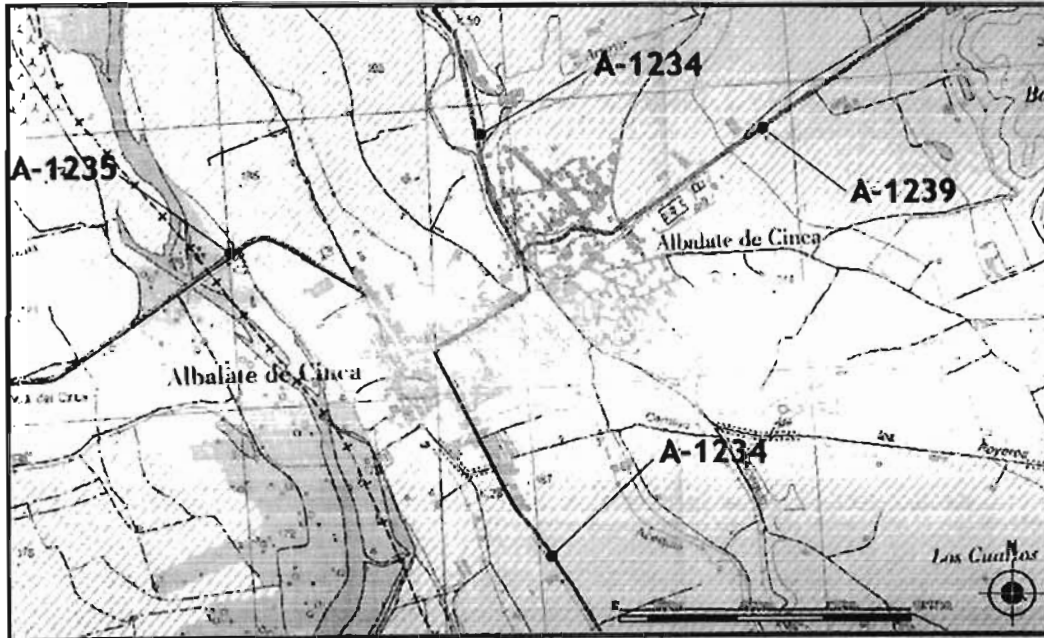
INFORME RELATIVO AL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALBALATE DE CINCA, HUESCA.

Fecha entrada 7 de abril de 2009

s/ referencia -

Actuación Supone la justificación ambiental de la clasificación y calificación de suelo en el municipio de Albalate de Cinca en Huesca.

Localización Albalate de Cinca pertenece a la provincia de Huesca y se sitúa a 83 km de la capital provincial y a 150 km de la autonómica. A poca distancia, en un radio de 20 a 30 km, se encuentran tres poblaciones de gran tamaño, Binéfar, Monzón y Fraga. El término municipal posee una extensión de 44,23 km² y una población de 1.131 habitantes. A nuestros efectos se analiza por el paso de las carreteras A-1234 (De Fraga a Monzón), la A-1235 (De Monzón a Fonz) y la A-1239 (De Albalate de Cinca a Binéfar) pertenecientes a la red comarcal de carreteras de la RAA.



Efectos Dejar fuera de ordenación varias parcelas del suelo urbano consolidado.

INFORME

Consultada la documentación recibida "Informe de Sostenibilidad Ambiental del Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Albalate de Cinca, Huesca", redactado por el Ingeniero de Montes D. David Gil Moreno, se ha podido constatar que:

- Si bien el documento incluye sendos apartados para tratar de describir el Dominio Público Forestal y el Dominio Público Pecuario, así como el Dominio

Pùblico Hidràulico, se ignora y no se incluye el Dominio Pùblico de Carreteras que en este caso por tratarse de carreteras de la Red Comarcal deberà definir:

- o Zona de dominio pùblico como aquellos terrenos ocupados por las carreteras y sus elementos funcionales y una franja de terreno de tres (3) metros, a cada lado de la vía, medidos en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación.
 - o Zona de servidumbre que consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de la misma, delimitadas interiormente por la zona de dominio y, exteriormente, por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia de ocho (8) metros, medidos desde las citadas aristas.
 - o Zona de afección que consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de la carretera, delimitadas interiormente por la zona de servidumbre y, exteriormente, por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de cincuenta (50) metros, medidos desde las citadas aristas.
- Como mínimo se prescribe que el Informe de Sostenibilidad Ambiental haga referencia en el mismo (en memoria y planos), antes de proceder a la aprobación provisional, a las zonas de protección y defensa de las carreteras A-1234, A-1235 y A-1239, a la situación de la línea límite de edificación en todos los casos y de cómo el Avance del PGOU de Albalate decide resolver en su caso aquellas medidas destinadas a evitar daños y perjuicios a la infraestructura de la carretera, a sus elementos funcionales, a la seguridad vial, a la adecuada gestión y explotación de la vía, o a las condiciones medioambientales del entorno.
- En el caso de la línea límite de edificación la Ley establece una distancia de 15 m medidos desde la arista exterior de la calzada (línea blanca) para los tramos urbanos e interurbanos de carreteras. Para los tramos en travesía el PGOU deberá fijar una distancia que en todo caso deberá ser exterior a la Zona de servidumbre pero a la vez deberá evitar lo máximo posible dejar fuera de ordenación a las parcelas con edificaciones existentes.

CONCLUSIÓN

Informar DESFAVORABLEMENTE el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Avance de Plan General de Ordenación Urbana de Albalate de Cinca, Huesca.

Este informe es válido sólo de cara a la tramitación del *Informe de Sostenibilidad Ambiental* por lo que no excluye la emisión de otros informes al proyecto de urbanización, u otras tramitaciones del procedimiento de autorización regulado por el *REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY 8/1998, DE 17 DE DICIEMBRE, DE CARRETERAS DE ARAGÓN*.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS



Fdo: Antonio Ruspina Morraja